

BANCO DE OCCIDENTE - JORGE IVAN ECHEVERRY CHICA- 2017-737 - ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mié 28/06/2023 14:42

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (395 KB)

JORGE IVAN ECHEVERRY CHICA.pdf;

Dr. Buenos días,

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito enviar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	ACTUALIZACION LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	JORGE IVAN ECHEVERRY CHICA
N° DE ARCHIVOS	2
ANEXOS EN PDF	1

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

ABOGADO

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2)

4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382

Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040

Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor(a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JORGE IVAN ECHEVERRY CHICA
RADICADO: 2017-737
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE OCCIDENTE** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de liquidación del crédito según lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se elabora la actualización de la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARE No. 3220001452

INTERESES MORATORIOS - CAPITAL INSOLUTO.....\$ 33.902.965

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
94	25-feb-20	29-feb-20	19,06	28,59	2,1176	\$33.902.965	5	\$ 118.015,76
205	01-mar-20	30-mar-20	18,95	28,43	2,1067	\$33.902.965	30	\$ 704.441,15
351	01-abr-20	30-abr-20	18,69	28,04	2,0808	\$33.902.965	30	\$ 695.788,68
437	01-may-20	30-may-20	18,19	27,29	2,0308	\$33.902.965	30	\$ 679.081,18
505	01-jun-20	30-jun-20	18,12	27,18	2,0238	\$33.902.965	30	\$ 676.734,93
605	01-jul-20	30-jul-20	18,12	27,18	2,0238	\$33.902.965	30	\$ 676.734,93
685	01-ago-20	30-ago-20	18,29	27,44	2,0408	\$33.902.965	30	\$ 682.429,88
769	01-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$33.902.965	30	\$ 684.437,37
869	01-oct-20	30-oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$33.902.965	30	\$ 675.728,85
947	01-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$33.902.965	30	\$ 667.332,15
1034	01-dic-20	30-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$33.902.965	30	\$ 654.525,45
1215	01-ene-21	30-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$33.902.965	30	\$ 649.793,82
64	01-feb-21	28-feb-21	17,54	26,31	1,9655	\$33.902.965	28	\$ 613.410,93
161	01-mar-21	30-mar-21	17,41	26,12	1,9523	\$33.902.965	30	\$ 652.836,41
305	01-abr-21	30-abr-21	17,31	25,97	1,9422	\$33.902.965	30	\$ 649.455,57
407	01-may-21	30-may-21	17,22	25,83	1,9331	\$33.902.965	30	\$ 646.409,65
509	01-jun-21	30-jun-21	17,21	25,82	1,9321	\$33.902.965	30	\$ 646.071,03
622	01-jul-21	30-jul-21	17,18	25,77	1,9291	\$33.902.965	30	\$ 645.054,95
804	01-ago-21	30-ago-21	17,24	25,86	1,9352	\$33.902.965	30	\$ 647.086,78
931	01-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9301	\$33.902.965	30	\$ 645.393,68
1095	01-oct-21	30-oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$33.902.965	30	\$ 641.665,61
1259	01-nov-21	30-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$33.902.965	30	\$ 648.102,20

1405	01-dic-21	30-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$33.902.965	30	\$ 654.525,45
1597	01-ene-22	30-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$33.902.965	30	\$ 661.272,41
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$33.902.965	28	\$ 637.246,92
256	01-mar-22	30-mar-22	18,47	27,71	2,0588	\$33.902.965	30	\$ 688.448,46
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1166	\$33.902.965	30	\$ 707.762,62
498	01-may-22	30-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$33.902.965	30	\$ 729.595,61
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$33.902.965	30	\$ 752.258,11
801	01-jul-22	30-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$33.902.965	30	\$ 780.923,32
973	01-ago-22	30-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$33.902.965	30	\$ 810.932,89
1126	01-sep-22	30-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$33.902.965	30	\$ 852.085,98
1327	01-oct-22	30-oct-22	24,61	36,92	2,6528	\$33.902.965	30	\$ 887.067,05
1537	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618	\$33.902.965	30	\$ 923.519,34
1715	01-dic-22	30-dic-22	27,64	41,46	2,9326	\$33.902.965	30	\$ 980.607,68
1968	01-ene-23	30-ene-23	28,84	43,26	3,0411	\$33.902.965	30	\$ 1.016.893,59
100	01-feb-23	28-feb-23	30,28	45,27	3,1607	\$33.902.965	28	\$ 986.434,88
236	01-mar-23	30-mar-23	30,84	46,26	3,2192	\$33.902.965	30	\$ 1.076.451,55
472	01-abr-23	30-abr-23	31,39	47,09	3,2679	\$33.902.965	30	\$ 1.092.731,46
606	01-may-23	30-may-23	30,27	45,41	3,1691	\$33.902.965	30	\$ 1.059.691,34
766	01-jun-23	27-jun-23	29,76	44,64	3,1234	\$33.902.965	27	\$ 939.987,76
INTERESES MORATORIOS								\$ 30.238.967,38

GRAN TOTAL ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO

TOTAL ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO	30.238.967,38
LIQUIDACION APROBADA EL 25 DE JUNIO 2020	54.885.433,56
GRAN TOTAL ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO	85.124.400,94

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta hoy 27 de Junio de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GÓNZALEZ
 C.C. 9.572.485 Expedida en Pereira
 T.P. 158.462 del C.S.J.

Memorial Radicado 630014003006-2016-00439-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mié 28/06/2023 14:03

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)
201600439-Liq.Actualizada.pdf;

Buen día

Adjunto envío memorial con destino al proceso

Juzgado Sexto Civil Municipal Armenia
Asunto: Liquidación Actualizada
Demandante: Cofincafe
Demandado: Juan Pablo Castaño Mayorga
Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA
ABOGADO
310-5597350 - 7376484
Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia

Referencia: Liquidación actualizada del
Crédito
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cofincafé
Ejecutado: Juan Pablo Castaño Mayorga
Radicado: 630014003006-2016-00439-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL			\$ 75.420.025,00
Intereses del 01 de mayo al 30 de mayo de 2021	9	1,92%	\$ 434.179,56
Intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2021	30	1,96%	\$ 1.476.270,32
Intereses del 1 de enero al 31 de enero de 2022	30	1,98%	\$ 1.491.487,98
Intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2022	30	2,04%	\$ 1.539.963,12
Intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2022	30	2,06%	\$ 1.552.783,07
intereses del 1 de abril al 30 de abril 2022	30	2,12%	\$ 1.596.345,81
intereses del 01 de mayo al 31 de mayo 2022	30	2,18%	\$ 1.644.156,55
intereses del 01 de junio al 30 de junio 2022	30	2,25%	\$ 1.696.950,56
intereses del 01 de julio al 31 de julio 2022	30	2,34%	\$ 1.764.828,59
intereses del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022	30	2,43%	\$ 1.832.706,61
intereses del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022	30	2,55%	\$ 1.923.210,64
intereses del 1 de octubre al 31 de octubre de 2022	30	2,65%	\$ 1.998.630,66
intereses del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022	30	2,75%	\$ 2.074.050,69
intereses del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2022	30	2,93%	\$ 2.209.806,73
intereses del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023	30	3,04%	\$ 2.292.768,76
intereses del 1 de febrero al 28 de febrero de 2023	30	3,09%	\$ 2.330.478,77
intereses del 1 de marzo al 31 de marzo de 2023	30	3,22%	\$ 2.428.524,81
intereses del 1 de abril al 30 de abril de 2023	30	3,27%	\$ 2.466.234,82
intereses del 1 de mayo al 31 de mayo de 2023	30	3,17%	\$ 2.390.814,79
intereses del 1 de junio al 27 de junio de 2023	27	3,12%	\$ 2.117.794,30
Intereses de mora			\$ 37.261.987,13
liquidación anterior			\$ 179.000.772,20
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 216.262.759,33

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

@

CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO-LIQUIDACION DE CREDITO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

said alberto rubiano miranda <saidrubiano@gmail.com>

Mié 28/06/2023 15:58

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (930 KB)

liquidación Luz A. Ruiz Vega.pdf;

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RUIZ VEGA

DEMANDADO: ANGELY JHOANNA CASALLAS CONTRERAS

RADICADO: 630014003006-2021-00568-00

Cordial saludo,

Por este medio me permito allegar a su despacho nuevamente la liquidación del crédito de la referencia dando cumplimiento a lo requerido en el auto que data del 26 de junio del 2.023.

--

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

ABOGADO

Derecho: Notarial, Civil, Administrativo, Comercial y Familia

Carrera 14 No. 23- 15 Oficina 802

Edificio Camara de Comercio - Armenia,(Q).

Celular: 3175860892



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

Armenia, junio 13 de 2.023

Señores
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Q

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA RUIZ VEGA
DEMANDADO: ANGELY JHOANNA CASALLAS CONTRERAS
RADICADO: 63001400300620210056800

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.395.067 de Calarcá y tarjeta profesional No.90.834 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante, por medio de la presente, me permito presentar la liquidación del crédito, así:

- Liquidación del crédito aprobada por el despacho en auto que data del 25 de abril de 2.022 por valor de \$76.067.000 intereses liquidados hasta el 05 de abril de 2.022

1. Por concepto de capital Letra de Cambio No. 1 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/cte**

Intereses de Mora: Por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**\$25.403.200**) liquidados desde el 06 de abril de 2.022 hasta el 13 de junio de 2.023, así:

abr-22	\$ 60.000.000	2,12%	\$ 1.060.000
may-22	\$ 60.000.000	2,18%	\$ 1.308.000
jun-22	\$ 60.000.000	2,25%	\$ 1.350.000
jul-22	\$ 60.000.000	2,34%	\$ 1.404.000
ago-22	\$ 60.000.000	2,43%	\$ 1.458.000
sep-22	\$ 60.000.000	2,55%	\$ 1.530.000
oct-22	\$ 60.000.000	2,65%	\$ 1.590.000
nov-22	\$ 60.000.000	2,76%	\$ 1.656.000
dic-22	\$ 60.000.000	2,93%	\$ 1.758.000
ene-23	\$ 60.000.000	3,04%	\$ 1.824.000
feb-23	\$ 60.000.000	3,16%	\$ 1.896.000
mar-23	\$ 60.000.000	3,22%	\$ 1.932.000
abr-23	\$ 60.000.000	3,27%	\$ 1.962.000
abr-23	\$ 60.000.000	3,27%	\$ 1.962.000
may-23	\$ 60.000.000	3,17%	\$ 1.902.000
jun-23	\$ 60.000.000	3,12%	\$ 811.200
TOTAL			\$ 25.403.200

Resumen de la liquidación

Liquidación anterior \$ 76.067.000
Intereses del 06/04/2022 al 13/06/2023 \$25.403.200

TEL. 744 0051 - 3175860892 correo: saidrubiano@gmail.com
ARMENIA - QUINDIO



SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
Abogado

PARA UN TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO COBRADA EN ESTE PROCESO DE: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$101.470.200) M/CTE., como resultado de la suma de los capitales más los intereses de mora causados al 13 de junio de 2.023

Atentamente,

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
C.C. 18.395.067
TP 90.834 DEL C.S.J

Armenia, abril 14 de 2023

TEL. 744 0051 - 3175860892 correo: saidrubiano@gmail.com
ARMENIA - QUINDIO

BANCO DE BOGOTA - DIEGO ORLEANS CAMARGO GOMEZ- 2022-008 - LIQUIDACION DE CREDITO

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com
<gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com>

Mié 28/06/2023 14:43

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (375 KB)

DIEGO ORLEANS CAMARGO GOMEZ.pdf;

Dr. Buenos días,

Cordial saludo doctor(a):

Por medio del presente me permito enviar memorial, con el fin de darle trámite en el siguiente proceso:

NOMBRE DEL DESPACHO	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	ARMENIA – QUINDIO
ASUNTO DEL DOCUMENTO	LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DIEGO ORLEANS CAMARGO GOMEZ
N° DE ARCHIVOS	2
ANEXOS EN PDF	1

Cordialmente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ

ABOGADO

Grupo Empresarial Dinámica S.A.S

Unidad Administrativa El Lago

Pereira - Calle 25 # 7-48 Piso 9

Teléfono: (6) 340 17 82 Ext: 212

Calle 19 # 8-34 Pisos 5, 13 y 14 Corp Financiera de Occidente

Bogotá (1) 7560139 **Medellín** (4) 6050124 **Cali** (2)

4870077 **Ibagué** (8) 2771585 **Armenia** (6) 7358382

Manizales (6) 8956956 **Cúcuta** (7) 5956040

Bucaramanga (7) 6976762 **Tunja** (8) 7473801

Barranquilla (5) 3861756 **Cartagena** (5) 6937723

Doctor(a)
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DIEGO ORLEANS CAMARGO GOMEZ
RADICADO: 2022-008
ASUNTO: ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, obrando en mi condición de apoderado judicial de la entidad **BANCO DE BOGOTA** Sociedad Comercial Anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el poder que me fuera conferido para tal fin, por medio del presente escrito, me permito aportar la actualización de liquidación del crédito según lo dispuesto en la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo, se elabora la actualización de la liquidación del crédito según lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

CONFORME AL PAGARE No. 9729715

INTERESES MORATORIOS - CAPITAL INSOLUTO.....\$ 47.423.593

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1405	23-dic-21	30-dic-21	17,46	26,19	1,9574	\$47.423.593	8	\$ 244.147,36
1597	01-ene-22	30-ene-22	17,66	26,49	1,9776	\$47.423.593	30	\$ 924.990,30
143	01-feb-22	28-feb-22	18,3	27,45	2,0418	\$47.423.593	28	\$ 891.383,35
256	01-mar-22	30-mar-22	18,47	27,71	2,0588	\$47.423.593	30	\$ 963.004,25
382	01-abr-22	30-abr-22	19,05	28,58	2,1166	\$47.423.593	30	\$ 990.020,97
498	01-may-22	30-may-22	19,71	29,57	2,1819	\$47.423.593	30	\$ 1.020.561,04
617	01-jun-22	30-jun-22	20,4	30,60	2,2497	\$47.423.593	30	\$ 1.052.261,43
801	01-jul-22	30-jul-22	21,28	31,92	2,3354	\$47.423.593	30	\$ 1.092.358,44
973	01-ago-22	30-ago-22	22,21	33,32	2,4251	\$47.423.593	30	\$ 1.134.335,93
1126	01-sep-22	16-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$47.423.593	16	\$ 635.680,55
INTERESES MORATORIOS								\$ 8.948.743,62
CAPITAL								\$ 47.423.593,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 56.372.336,62

TOTAL LIQUIDACION CREDITO (ANTES DE LA SUBROGACION DEL FNG): **\$ 56.372.336,62**

SUBROGACION DEL FNG POR VALOR DE: \$ 23.711.797 EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INTERESES MORATORIOS - CAPITAL INSOLUTO.....\$ 23.711.797

RESOLUCION	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DIAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
1126	17-sep-22	30-sep-22	23,5	35,25	2,5482	\$23.711.797	14	\$ 278.110,25
1327	01-oct-22	30-oct-22	24,61	36,92	2,6528	\$23.711.797	30	\$ 620.416,35
1537	01-nov-22	30-nov-22	25,78	38,67	2,7618	\$23.711.797	30	\$ 645.911,15

1715	01-dic-22	30-dic-22	27,64	41,46	2,9326	\$23.711.797	30	\$ 685.838,84
1968	01-ene-23	30-ene-23	28,84	43,26	3,0411	\$23.711.797	30	\$ 711.217,27
100	01-feb-23	28-feb-23	30,28	45,27	3,1607	\$23.711.797	28	\$ 689.914,40
236	01-mar-23	30-mar-23	30,84	46,26	3,2192	\$23.711.797	30	\$ 752.872,22
472	01-abr-23	30-abr-23	31,39	47,09	3,2679	\$23.711.797	30	\$ 764.258,42
606	01-may-23	30-may-23	30,27	45,41	3,1691	\$23.711.797	30	\$ 741.150,10
766	01-jun-23	28-jun-23	29,76	44,64	3,1234	\$23.711.797	28	\$ 681.778,43
INTERESES MORATORIOS								\$ 6.571.467,43
CAPITAL								\$ 23.711.797,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO								\$ 30.283.264,43

TOTAL LIQUIDACION CREDITO (DESPUES DE LA SUBROGACION DEL FNG): **\$ 30.283.264,63**

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE No. 9729715: \$ 86.655.601,25

GRAN TOTAL ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE No. 9729715	86.655.601,25
INTERESES CORRIENTES LIBRADOS EL 07 DE FEBRERO DE 2022	11.281.771,00
GRAN TOTAL ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO	97.937.372,25

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento y la sentencia, hasta hoy 28 de Junio de 2023 aclarando que se liquidan intereses moratorios a la tasa legal permitida la cual es cambiante mes a mes hasta la fecha, tal como lo certifica la superintendencia financiera.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ
C.C. 9.872.485 Expedida en Pereira
I.P. 158.462 del C.S.J.

**RECURSO PARA RADICAR - JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO 202000482
- DEMANDANTE MIRIAM DE LOURDES CHAVES CARRILLO - DEMANDADO
CONSTRUCUTORA CIUADAELA DEL CAFE SAS**

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Jue 29/06/2023 7:55

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:ING. CONSTRUCUTORA DEL CAFE <jaimearango71@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (670 KB)

recurso de rep y en sub apelación - constructora ciudadela del café.pdf; Ciudadela del café (1).pdf; 14855699774 (2).pdf;

Buenas tardes,

Comedidamente, actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, me permito enviar memorial para radicar dentro del proceso de la referencia, muchas gracias.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
RADICADO 202000482
DEMANDANTE MIRIAM DE LOURDES CHAVES CARRILLO
DEMANDADO CONSTRUCUTORA CIUADAELA DEL CAFÉ SAS

Cordialmente,

Marcela Ballén
ABOGADA

**Señor
Juez Sexto Civil Municipal
Armenia, Quindío.**

**Ref.: Recurso de reposición y en subsidio apelación
Demandante: Miriam de Lourdes Chaves Carrillo
Demandado: Constructora Ciudadela del Café S.A.S.
Radicado: 63001400300620200048200**

Gloria Marcela Ballen Ceron, abogada, actuando como apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito **interponer el presente Recurso De Reposición y en Subsidio Apelación en contra del auto interlocutorio del 27 de junio de 2023, por no estar en esta oportunidad de acuerdo con su decisión**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: mediante auto se dictó:

“En atención a la solicitud cautelar presentada por la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, esta judicatura resuelve DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de los dineros depositados en la Cuenta de Ahorros No. 312066111 del Banco AV-VILLAS cuyo titular es la demandada CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ S.A.S. LIMITESE la medida hasta la suma de \$90.000.000. Por el Centro de Servicios líbrese el oficio respectivo.”

En esta ocasión no comparto la decisión teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos facticos y derecho

1. Presento este recurso de reposición y en subsidio apelación con el objetivo de se revoqué el auto que decreta la medida cautelar de embargo y consiguiente retención de los dineros depositados en la cuenta de ahorros

Nº 312066111 del Banco AV-VILLAS, cuyo titular no es la demandada Constructora Ciudadela del Café S.A.S. identificada con Nit. 900.278.754-3.

2. El titular de la cuenta tal y como consta en el certificado de cuenta de ahorros del Banco AV VILLAS, es "CIUDADELA DEL CAFÉ ETAPA 2" identificada con Nit. 900.471.123-2, diferente a la demandada "CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ" identificada con Nit. 900.278.754-3.
3. En el proceso de la referencia no se relaciona como parte demandada a la propiedad horizontal "CIUDADELA DEL CAFÉ ETAPA 2" identificada con Nit. 900.471.123-2, el proceso ejecutivo únicamente se adelanta en contra de la CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ, identificada con Nit. 900.278.754-3.
4. Es importante destacar que **las medidas cautelares tienen un carácter personalísimo** se está haciendo referencia a que estas medidas se aplican directamente sobre la persona del deudor y sobre sus bienes. Esto implica que las medidas cautelares están dirigidas específicamente a asegurar el cumplimiento de la obligación objeto del proceso ejecutivo, y **no pueden afectar a terceros que no estén involucrados en dicha obligación.**

Por ejemplo, si se dicta una medida de embargo sobre una cuenta bancaria del deudor, esta medida solo afectará los fondos que se encuentren en dicha cuenta y que estén vinculados a la obligación objeto del proceso ejecutivo. **No se podrán afectar los fondos de terceros que no tengan ninguna relación con la deuda.**

5. Es por lo anterior que discrepo de la medida cautelar decretada, pues esta **se dirige en contra de una cuenta de ahorros que le pertenece a la propiedad horizontal Ciudadela del Café Etapa 2, quien no está relacionada como parte dentro de este proceso.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La corte manifiesta lo siguiente respecto a las medidas cautelares:

*"(...) "en términos generales, el sistema jurídico reconoce que las cauciones son garantías suscritas por los **sujetos procesales** destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éstos durante el proceso, así como a garantizar el pago de los perjuicios que sus actuaciones procesales pudieran generar a la parte contra la cual se dirigen. Así entonces, mediante el compromiso personal o económico que se deriva de la suscripción de una caución, el individuo involucrado en un procedimiento determinado (1) manifiesta su voluntad de cumplir con los deberes impuestos en el trámite de las diligencias y, además (2) garantiza el pago de los perjuicios que algunas de sus actuaciones procesales pudieran ocasionar a la contraparte. Las cauciones operan entonces como mecanismo de seguridad e indemnización dentro del proceso"*

Cuando se menciona que las medidas cautelares en los procesos ejecutivos en Colombia tienen un carácter personalísimo, se está haciendo referencia a que estas medidas se aplican directamente sobre la persona del deudor y sobre sus bienes. Esto implica que las medidas cautelares están dirigidas específicamente a asegurar el cumplimiento de la obligación objeto del proceso ejecutivo, y no pueden afectar a terceros que no estén involucrados en dicha obligación.

En otras palabras, las medidas cautelares se adoptan con el objetivo de garantizar que el deudor cumpla con su obligación y que se asegure el pago al acreedor. Por lo tanto, las medidas cautelares se aplican sobre los bienes del deudor que se consideren suficientes para cubrir la deuda y no afectarán a terceros que no tengan una relación directa con la obligación en cuestión.

Es importante destacar que la aplicación de las medidas cautelares debe cumplir con el principio de proporcionalidad. Esto significa que las medidas

adoptadas deben ser necesarias y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la obligación, sin imponer una carga excesiva o desproporcionada al deudor. El juez encargado del proceso evaluará cada caso particular y tomará en consideración los derechos de todas las partes involucradas.

En resumen, el carácter personalísimo de las medidas cautelares en los procesos ejecutivos implica que se adoptan respecto al deudor y a sus bienes, evitando afectar a terceros que no estén directamente involucrados en la obligación objeto del proceso. Esto se hace para asegurar que las medidas sean proporcionales y respeten los derechos de todas las partes involucradas en el proceso ejecutivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta la certificación bancaria donde consta que la cuenta de ahorros sobre la que se decretó la medida cautelar no le pertenece a la demandada y el Formulario del Registro Único Tributario de Ciudadela del Café Etapa 2 donde consta que el Nit es diferente al de la demandada, por lo tanto, comedidamente, me permito solicitar lo siguiente:

Pretensión

Le ruego **se sirva ordenar la revocatoria** del auto de fecha 27 de junio de 2023 que decreta el embargo y consiguiente RETENCIÓN de los dineros depositados en la Cuenta de Ahorros No. 312066111 del Banco AV-VILLAS cuyo titular **NO ES** la demandada CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFÉ S.A.S, como se prueba con la identificación el Nit, y la certificación bancaria.

Por la atención prestada quedo agradecida.

Con respeto y consideración.

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
CC. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 C.S.J.

Gloria Marcela Cerón



NIT. 860.035.827-5 BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Qué CIUDADELA DEL CAFE ETAPA 2, con NIT 900.471.123-2, posee en la oficina 312 CC Portal del Quindío, la cuenta de Ahorros No. 312-06611-1, desde el 3 de noviembre de 2011, en estado ACTIVO.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes junio de 2023.

Atentamente,

Gerente oficina 312 – Portal del Quindío

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14855699774



(415)7707212489984(8020) 000001485569977 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 7 1 1 2 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CIUADELA DEL CAFE ETAPA 2

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Quindío

6

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 31 02

42. Correo electrónico

contabilidadconjuntociudadela@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 2 6 3 1 0 3

45. Teléfono 2

7 3 1 5 7 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 1 1 0 9 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 27 / 17 : 11 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

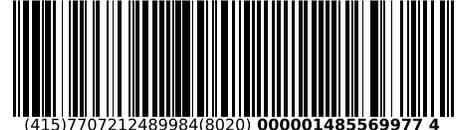
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14855699774



(415)7707212489984(8020) 000001485569977 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 7 1 1 2 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico 1
---	------------	---	----------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 8		82. Nacional	0 %
72. Número	4 7 1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 0 9, 1 3		84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	6 3			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14855699774



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 1 1 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1	98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación	1 8		2 0 1 2 0 6 1 3	
	100. Tipo de documento	Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación	1 3		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	ARANGO		105. Segundo apellido	VELEZ		106. Primer nombre	107. Otros nombres
	104. Primer apellido	ARANGO		105. Segundo apellido	VELEZ		106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal	
2	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal	
3	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal	
4	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal	
5	98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento			101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	104. Primer apellido			105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)			109. DV			110. Razón social representante legal	